JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023). Pasa al Despacho de la señora juez el expediente virtual de la presente demanda, con solicitud de retiro presentada por la apoderada de la demandante. Informándole que fue inadmitida mediante Auto adiado 02-mayo-2023. Sírvase proveer.

YAMIL MENDOZA ARANA
Secretario.

Montería, doce (12) **de mayo de dos mil veintitrés (2023).**

PROCESO	VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE INMUEBLE CON BASE EN CONTRATO DE LEASING HABITACIONAL PARA LA ADQUICISION DE VIVIENDA
DEMANDANTE	HELM BANK hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. - Nit. 890.903.937-0
DEMANDADOS	LUIS ALFREDO TIRADO LOPEZ - C.C. 78.692.729
RADICADO	2300131030032023-0006800
ASUNTO	**AUTO RECHAZA DEMANDA – ACCEDE A SOLICITUD DE RETIRO DE DEMANDA**
PROVIDENCIA N°	(#)

Visto el informe secretarial que antecede, y como quiera que la parte demandante no subsanó los yerros detectados en la demanda, tal como se le había ordenado, habiendo fenecido el término legal para subsanar, y en consecuencia de ello, la demanda no cumple con los requisitos señalados en el C.G.P.; el Despacho, en atención a lo estipulado en el artículo 90 ibídem, procederá a rechazarla, como así se dirá en la parte resolutiva.

De otra parte, y como quiera que, se solicitó el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P., por ser legal y procedente, el Despacho accede a la solicitud de retiro de la demanda presentada por la abogada MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ - C.C. 44.152.877 y T.P. 174.820 del C. S. de la J., a través de su correo electrónico mileidy.molinabogados@gmail.com, quien presentó la demanda en calidad de la entidad demandante. Ver imagen.

11/5/23, 8:28 Correo: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria - Outlook

Rad. 23001310300320230006800 - Retiro demanda

Mileidy Marcano Narvaez <mileidy.molinabogados@gmail.com>
Mié 10/05/2023 4:50 PM
Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Cordoba - Monteria <j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (67 KB)
Rad. 23001310300320230006800 - Retiro demanda.pdf;

Sres.
Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería

Reciban saludo especial

Adjunto solicitud con destino al siguiente proceso:

Radicado: 23001310300320230006800
Demandante: BANCO ITAÚ 890.903.937-0
Demandado: LUIS ALFREDO TIRADO LOPEZ
Tipo proceso: VERBAL RESTITUCIÓN DE TENENCIA

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co
Twitter: @J3CCmonteria
Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Señor(a)
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA
E. S. D.

Demandante: ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A.
Demandado(s): LUIS ALFREDO TIRADO LOPEZ
Tipo proceso: RESTITUCIÓN DE TENENCIA
Radicado: 23001310300320230006800

ASUNTO: RETIRO DEMANDA

MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ, mayor de edad y vecina de Barranquilla, identificada con la C.C. No 44.152.877 de Soledad y T.P. No 174.820 del C. S. de la J, en calidad de apoderada de la entidad demandante, por el presente acudo al despacho con el fin de solicitar que se tenga por retirada la demanda de la referencia, con fundamento el art. 92 del C.G.P.

Atentamente, Señor(a) Juez
MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ
T.P.174.820 del C. S. de la J.
C.C 44.152.877 de Soledad.
mileidy.molinabogados@gmail.com

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

R E S U E L V E

PRIMERO: TENER POR NO SUBSANADA la demanda, y en consecuencia **RECHAZARLA**, de conformidad con lo anotado en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: ACCEDER a la solicitud de retiro de la presente demanda, presentada por la abogada MILEIDYS ISABEL MARCANO NARVAEZ - C.C. 44.152.877 y T.P. 174.820 del C. S. de la J., quien presentó la demanda en calidad de apoderada de HELM BANK hoy BANCO ITAÚ CORPBANCA COLOMBIA S.A. - Nit. 890.903.937-0, de conformidad con lo dispuesto en la parte considerativa de este proveído.

Como quiera que la demanda fue presentada de manera virtual, no procede la entrega física de la misma. Por Secretaría, archívese el proceso dejando las anotaciones de rigor. Désele salida por rechazo in límine, en la plataforma TYBA, cancelándose este radicado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARÍA CRISTINA ARRIETA BLANQUICET
JUEZA

Av.

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Firmado Por:

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 3

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5be8a8fb1d69dd5804ce1451c69b0e241526a2556833b1701d01de51a5081ed4**
Documento generado en 12/05/2023 07:49:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica